

05-04-10



DIRECCION DE MERCADOS,

OK 14 y 15

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFIJO**

CLAVE: SEM001636
FOLIO TRÁMITE: 65,996

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN

14-Mayo-2016

NOMBRE: ACOSTA MARTINEZ MARIA LUISA
UBICACIÓN: JUAN DE LA BARRERA
COLONIA: LAS PINTAS
CALLE CRUCE 1: JUAN DE LA BARRERA
CALLE CRUCE 2: GARDENIA
GIRO: TORTAS Y MARISCOS
SUPERFICIE: 5.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MTZ: \$ 3.04 mts.
DIAS AMPARADOS: 34
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Marzo-2016

EXTERIOR: 6606 INTERIOR:

TORTAS AHOGADAS, TACOS Y MARISCOS

SUB-TOTAL

RECARGOS % SOBRE S

IMPORTE: \$516.30

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-Junio-2016

TOTAL

LUNES NO TRABAJA
MARTES NO TRABAJA
MIERCOLES NO TRABAJA
JUEVES NO TRABAJA

DÍAS DE TRABAJO

VIERNES	NO TRABAJA	A: 06:00:23 p
SÁBADO	SI DE: 09:00:23 a	A: 06:00:23 p
DOMINGO	SI DE: 09:00:23 a	A: 06:00:23 p

****EXCEPTO DIA DE TIANGUIS***

OBSERVACIONES:
ART. 43 I-D

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

**ACEPTO**

ACOSTA MARTINEZ MARIA LUISA

MUNICIPIO DE TLAQUEPAQUE
CONSTITUCIONAL
ADMINISTRACIÓN
DE MERCADOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser stendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (vive o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarlo a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarlo en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del permiso, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

Juan S. P